

REF: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE BOLETA DE GARANTIA N° 262241, DEL BANCO BCI POR UN MONTO DE 2137,87 U.F. QUE GARANTIZA PARTE DEL ANTICIPO POR SUMINISTRO MATERIALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1209

ANTOFAGASTA, 27 DE JULIO DEL 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. Nº 114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución N° 7 del 30 de octubre del 2008 que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8 del 27 de marzo de 2019 que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los SERVIU; y el Decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 32 de fecha 06 de septiembre del 2019 de SERVIU Región de Antofagasta mediante la cual se adjudica y contrata la obra Licitación Pública N° 07/2019 Pavimentos Participativos, Unidades Vecinales n°s 1-5-7-20-22-30-46-55-58-68 y 78 Comuna de Antofagasta y Unidades Vecinales n°s 8 y 12 Comuna de Taltal, 28° proceso, 2019", Código BIP 40005759-0, a la Empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles y Cía. Ltda. en un monto de \$ 1.645.487.642.- (I.V.A. Incluido) con un plazo de ejecución de 450 días corridos.
- b) La Resolución Exenta N° 2683 de fecha 28 de noviembre del 2019 de SERVIU Región de Antofagasta mediante la cual se modifica la resolución N° 32 que adjudica y contrata la obra Licitación Pública N° 07/2020 Pavimentos Participativos, Unidades Vecinales n°s 1-5-7-20-22-30-46-55-58-68 y 78 Comuna de Antofagasta y Unidades Vecinales n°s 8 y 12 Comuna de Taltal, 28° proceso, 2019", Código BIP 40005759-0, a la Empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles y Cía. Ltda. en un monto de \$ 1.642.477.557.- (I.V.A. Incluido) con un plazo de ejecución de 450 días corridos.
- c) Lo establecido en el artículo Nº 122, número 2 del Decreto Supremo Nº 236/02 de (V. y U.) y a lo indicado en el numeral 6.- PAGOS ANTICIPADOS (POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y EN DINERO) de las bases administrativas especiales de la obra Licitación Pública N° 18/2017 "Pavimentos Participativos, Unidades Vecinales N° 2 Coviefi, Comuna Antofagasta, y N° 1 Carlos Condell, Comuna de Tocopilla, 26° Proceso, 2017", Código B.I.P. N° 30463807-0, que permite a la empresa adjudicataria de la licitación pública, solicitar un anticipo de carácter voluntario por concepto de dinero el cual puede ser de hasta un 30% del monto del contrato y un segundo anticipo por suministro de materiales el cual no podrá exceder al 60% del monto del contrato.
- d) La Resolución Exenta N°2576 de fecha 21 de noviembre de 2019 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se autoriza a la Empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles y Cía. Ltda., anticipo por concepto de suministro de materiales, por un monto de \$ 200.000.000.- equivalente al 12,15 % del monto del contrato, de acuerdo a lo solicitado en carta Nº112/2019 de la empresa, de fecha 20 de noviembre del 2019.

e) Mediante carta Nº 102/2019, de fecha 04 de julio de 2019, la Empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles y Cía. Ltda., ingresa las garantías conforme al siguiente detalle y a lo señalado en informe del ITO:

Item	N° Boleta	Objeto	Banco	Monto (U.F.)	Vencimiento
1	262239	Anticipo por suministro de materiales	Bco. BCI	2494,18	30-04-2020
2	262240	Anticipo por suministro de materiales	Bco. BCI	2494,18	29-05-2020
3	262241	Anticipo por suministro de materiales	Bco. BCI	2137,87	30-06-2020

- f) La carta Nº 103/2020 de fecha 23 de junio de 2020 de la Empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles y Cía. Ltda., donde solicita la devolución de la boleta de garantía Nº 262241 del banco BCI, por un monto de 2137,87 U.F, debido a que este monto ya fue descontado en los estados de Nºs 2,4,5,6,7,8 y 9, por avance de obra ya cursados.
- g) El informe del I.T.O. de fecha 07 de julio de 2020, dirigido al Encargado del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta, y el cual cuenta con su providencia en el sentido de disponer la devolución de la boleta de garantía N° 262241, del Banco BCI, por un monto de 2137,87 U.F., cuya fecha de vencimiento es el día 30 de junio de 2020, conforme a las razones expuestas en el considerando letra f).

RESUELVO:

- **AUTORÍCESE** que el Departamento de Finanzas proceda a la devolución de boleta de garantía a la Empresa Movimiento de Tierra y Obras Civiles y Cía. Ltda, individualizada bajo el N° 262241, del Banco BCI, por un monto de 2137,87 U.F, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de junio de 2020, señalada en el considerandos e) de la presente Resolución Exenta. La citada boleta está registrada en el sistema de garantía con el folio Nº 577870.
- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA,** no afecta el presupuesto sectorial.
- **3° INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado al portal www.documentos.minvu.cl, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



V°B° Dpto. Jurídico

GIS. RECH. AMH. MMF. AHG. ahg

22/07/2020

- 1. MINVU Región de Antofagasta
- 2. Departamento Técnico.
- 3. Departamento Jurídico.
- 4. Departamento Programación.
- 5. Departamento Finanzas.
- 6. Oficina Refrendación.
- 7. Contraloría Interna.
- 8. Auditoría Interna.
- 9. C. Obra L.P. N°07/19 Sres. Arturo Hill G., D.O.; Rodrigo Zamorano P. ITO.
- 10. Oficina de Partes.
- 11. Unidad U.L.C.C.
- 12. Encargado de transparencia activa Unidad Obras Urbanas, Sr. Wagner Gutierrez M.

13. Movimiento de Tierra Obras Civiles y Cía. Ltda. (3)